

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**91**

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento número 3825, de 27 de diciembre de 2022, a la vista de lo establecido en el artículo 4, en el RDL 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en la ordenanza fiscal impuesto número 3 ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos y en la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2023, en el artículo 71, se aprueban los coeficientes, a aplicar en la ordenanza fiscal del impuesto número 3 sobre el incremento de valor de los terrenos para 2023, siguientes:

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Inferior a un año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Velilla de San Antonio, a 27 de diciembre de 2022.—La alcaldesa, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/25.498/22)

